

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 268/2022
de 23 de septiembre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/797]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/716 de la Comisión, de 6 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de un Calentador de Combustible Diésel Inteligente para su uso en turismos y vehículos comerciales ligeros con motores de combustión convencionales y determinados turismos y vehículos comerciales ligeros eléctricos híbridos como tecnología innovadora de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, corregida en el DO L 181 de 7.7.2022, p. 36, y DO L 192 de 21.7.2022, p. 31, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 21azl [Reglamento de Ejecución (UE) 2021/392 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«21azm. **32022 D 0716**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/716 de la Comisión, de 6 de mayo de 2022, relativa a la aprobación de un Calentador de Combustible Diésel Inteligente para su uso en turismos y vehículos comerciales ligeros con motores de combustión convencionales y determinados turismos y vehículos comerciales ligeros eléctricos híbridos como tecnología innovadora de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 10.5.2022, p. 33), corregida en el DO L 181 de 7.7.2022, p. 36, y DO L 192 de 21.7.2022, p. 31.».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/716, corregida en el DO L 181 de 7.7.2022, p. 36, y DO L 192 de 21.7.2022, p. 31, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de septiembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 133 de 10.5.2022, p. 33.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON
